

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Prórroga a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 112/2018/SIPOT emitida el 08 de octubre de 2018.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411
RUTILIO MIGUEL LOZANO LOZANO REPRESENTANTE LEGAL Calle Dos Oriente No. 137 Col. Cuidad Industrial Nueva Tijuana C.P. 22500, Tijuana, Baja California Tel. (664) 647 2233 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 13 SEP 2018

AUTORIZACION

En atención a la solicitud de la empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener prórroga a la Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTADO

1. Que con fecha 19 de diciembre de 2013, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió mediante oficio DGGIMAR.710/00995, la Autorización número 02-IV-38-13 a favor de la empresa **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, como empresa prestadora de servicios a terceros para el reciclaje de residuos peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Calle Dos Oriente No. 137, Col. Cuidad Industrial Nueva Tijuana, Tijuana, Estado de Baja California.
2. Que la empresa **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, solicitó modificación a su Autorización número 02-IV-38-13 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/00995, de fecha 19 de diciembre de 2013, consistente en la inclusión de un nuevo proceso de reciclaje, la cual obra en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/005296 de fecha 26 de junio de 2015.
3. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el día 13 de abril de 2018, registrado con número de bitácora 09/FP-0343/04/18, la empresa **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, solicitó prórroga a la Autorización No. 02-IV-38-13, contenida en el oficio DGGIMAR.710/00995 de fecha 19 de diciembre de 2013.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0003655 de fecha 16 de mayo de 2018, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 12 de junio de 2018, registrado con número de documento DGGIMAR-01422/1806, **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, solicitó prórroga para presentar información solicitada mediante oficio DGGIMAR.710/0003655, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/0004712 de fecha 19 de junio de 2018.
6. Que mediante escritos recibidos en el ECC de esta Dirección General el 25 de julio y 09 de agosto de 2018, registrados con DGGIMAR-01761/1807 y DGGIMAR-01942/1808 respectivamente, la empresa



0055551

Av. Ejercito Nacional No. 200, Col. Instituto, P. 11000, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ciudad de México, CDMX, México



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411

Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V., presentó información faltante en atención al oficio DGGIMAR.710/0003655.

7. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:

- Escritura No. 5,011, de fecha 13 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Lic. Salvador Lemus Calderón, Notario Público No. 8 en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, correspondiente al acta constitutiva de la empresa.
- Escritura No. 32,822, de fecha 8 de enero de 2013, pasada ante la fe del Lic. Juan José Thomas Moreno, Notario Público No. 7 en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, mediante la cual se acredita al C. Rutilio Miguel Lozano Lozano como representante legal.
- Expediente Administrativo No. PEPA/9.2/2C.27.1/100-18 de fecha 25 de mayo de 2018 (Orden de inspección PEPA/9.2/2C.27.1/100-18/TIJ/AI). Acta de inspección PEPA/9.2/2C.27.1/100-18/TIJ/AI emitido por la Delegación de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California, referente al cumplimiento de las obligaciones ambientales en materia de manejo integral de residuos peligrosos.
- Resolución en materia de impacto ambiental con Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/04843 de fecha 06 de julio de 2018, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se establece que la empresa **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental para el reciclaje de residuos peligrosos.
- Oficio No. 0262 de fecha 23 de enero de 1991, emitido por la Dirección de Obras Públicas del Estado de Baja California, mediante el cual se establece que la factibilidad de uso de suelo no es necesaria en dicha zona, ya que dicho fraccionamiento fue autorizado como parque industrial en sus dos etapas.
- Póliza de seguro [REDACTED] emitida por Seguros INBURSA, S.A., con vigencia al 22 de mayo de 2019, para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de



0055552



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
---	---	---

ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411
--	--

la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción X, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción X, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESERVE

PRIMERO. Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la prestación de servicios a terceros para el reciclaje de los siguientes residuos peligrosos: Baterías de plomo ácido (BPAU), de automóviles, camiones, así como las que se utilizan en aplicaciones industriales comerciales e institucionales y otros residuos con contenido de plomo tales como antimonio Pb (Sb) el cual está presente en rejillas, terminales y postes; Óxidos de plomo (PbO_2) los cuales son parte de la pasta de fabricación de batería plomo ácido; Lodos de planta de tratamiento en la fabricación de baterías plomo-ácido; a través del siguiente proceso:



0055553



SEMARNAT

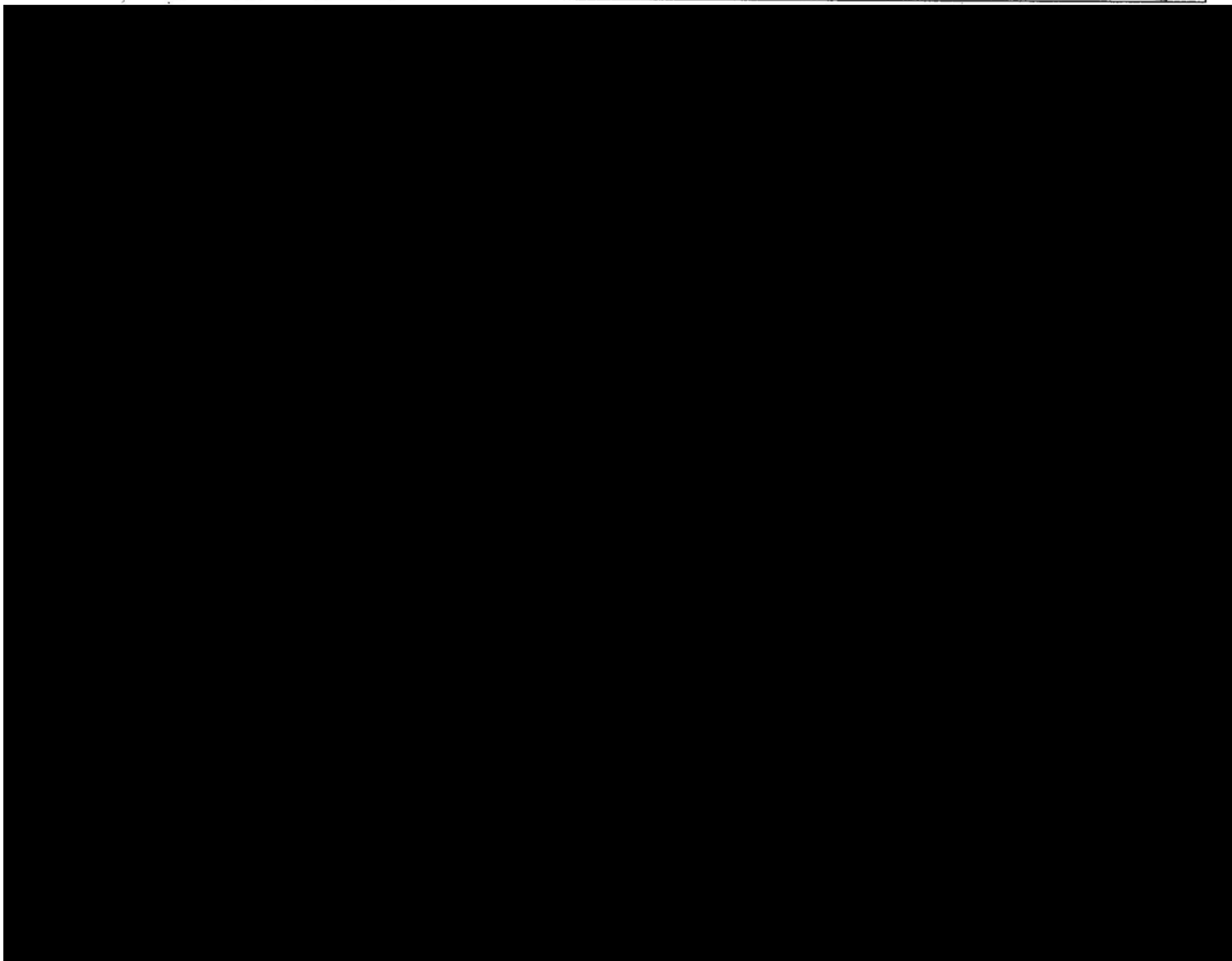
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411



0055554

Av. Ejército Nacional No. 228, Col. Anáhuac, C.P. 11500, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel: (55) 51 11 09 61 www.semarnat.gob.mx



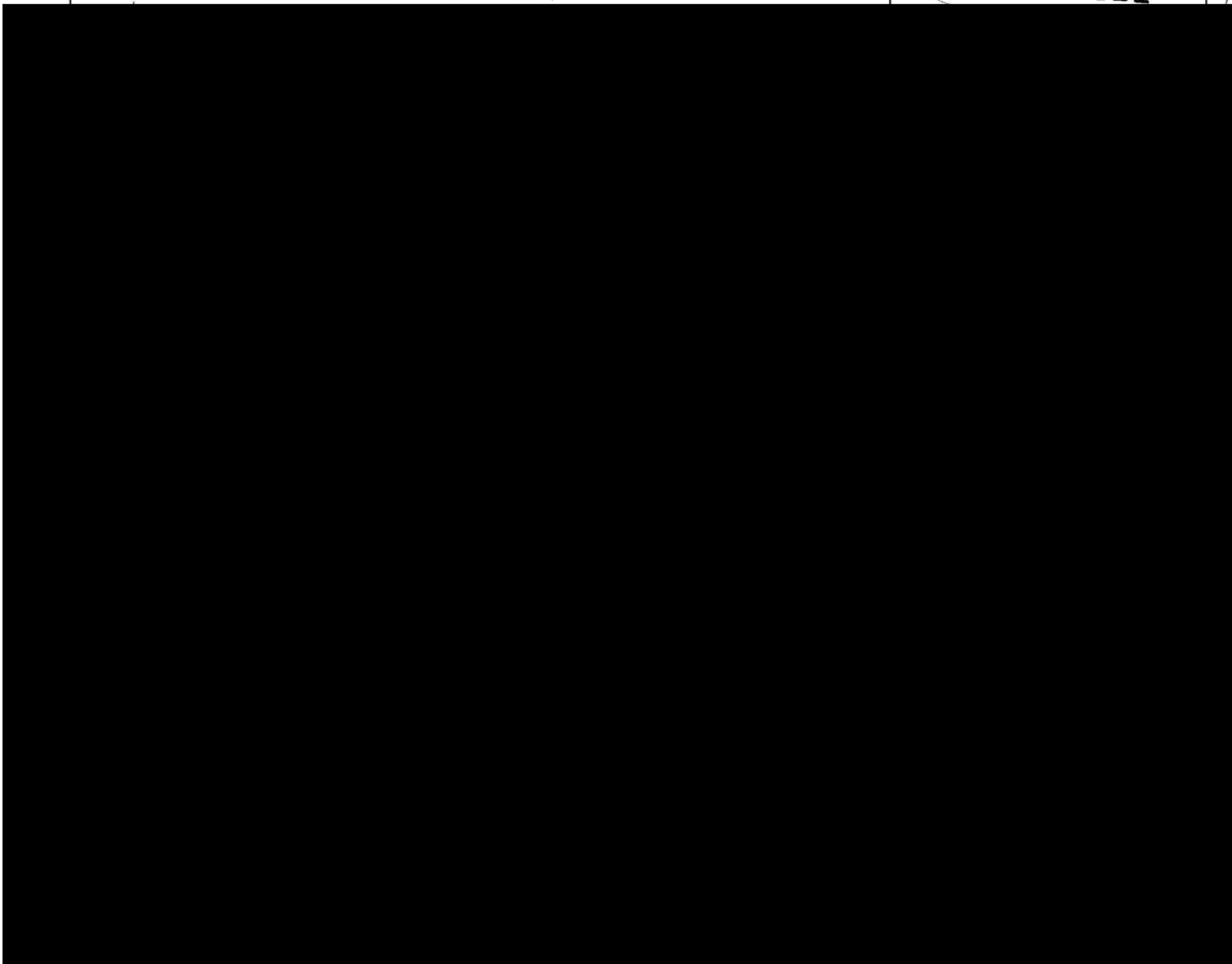
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411



0055555

Av. Ejército Nacional No. 279, Col. Anáhuac, C.P. 06700, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel. (55) 54 50 00 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411



0055556

Av. Ejército Nacional No. 227, Col. Anáhuac, C. P. 11000, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel.: 55 56 49 00 a 56 50 00 ext. 200



SEMARNAT

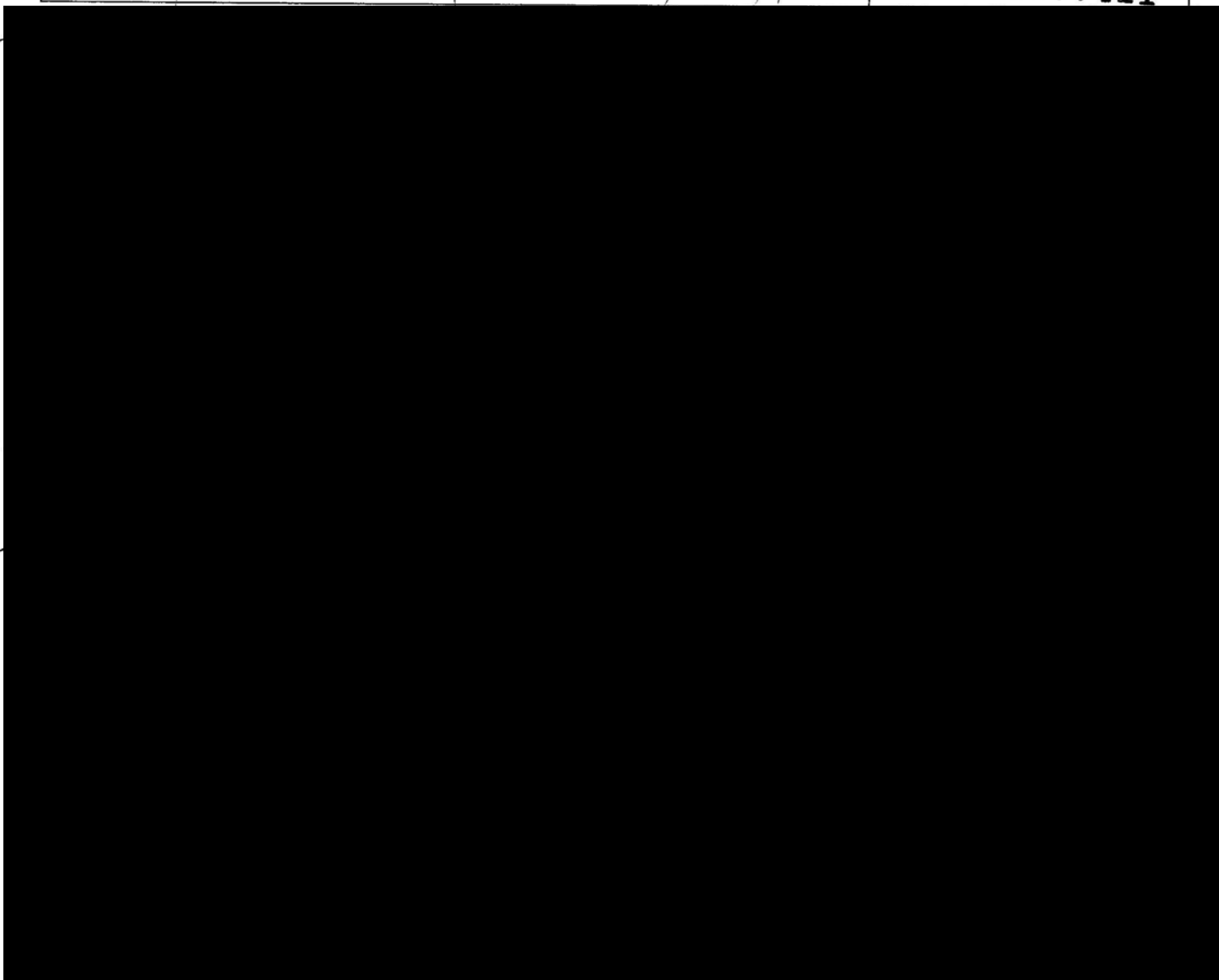
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411



0055557

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11340, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel. (55) 54 92 65 / 0360 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411



0055558

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 06000 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 57 54 00 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RÉCICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411



0055559

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel: (55) 56 96 05 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411

SEGUNDO. - La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:



0055560

Av. Ejé cito Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México
Tel.: (55) 57 10 08 for www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la realizar el Reciclaje de Residuos Peligrosos en las instalaciones de la empresa **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, que se ubica en Calle Dos Oriente No. 137, Col. Cuicatlan Industrial Nueva Tijuana, Tijuana, Estado de Baja California, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 5 años** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar el trámite en los términos de los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, de acuerdo al formato que para su efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretenda transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.



0055561

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11200, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México
Tel. (55) 56 20 00 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con ésto, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V. deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente autorización, así mismo deberá tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V. es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V. no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V. podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para



0055562



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411

tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

6. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y personas que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
7. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de reciclaje.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.



0055563

Av. Ejército Nacional No. 223, Cda. Anáhuac, C.P. 11300, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México, CDMX 06702
Tel: (55) 56 56 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411

11. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, debe dar cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-166-SEMARNAT-2014, Control de emisiones atmosféricas en la fundición secundaria de plomo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de enero del 2015, así como con la Licencia Ambiental Única.
12. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, debe enviar el matte y los documentos finales del proceso a disposición final a través de un confinamiento controlado de residuos peligrosos o empresas autorizadas por esta Dependencia.
13. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, deberá realizar un manejo de las aguas residuales generadas en el proceso de tratamiento previo a su descarga o uso, debiendo cumplir con la normatividad vigente en la materia y con los límites máximos permitidos que establezca la Norma Oficial Mexicana que resulte aplicable, asimismo deberá tener dichos resultados disponibles para consulta de la autoridad competente; los muestreos y análisis antes mencionados deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
14. En caso de que, por razones de fuerza mayor o los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender el tratamiento de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
15. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
16. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
17. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.



0055564



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411

18. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos incinerados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados, o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
20. Deberá cumplir con lo establecido en la normatividad en materia de emisiones a la atmósfera que corresponda, en caso de ser considerado como una fuente fija generadora de emisiones contaminantes.
21. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
22. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Calle Dos Ovejas No. 13, Col. Ciudad Industrial Nueva Tijuana, Tijuana, Estado de Baja California, **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO. - Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



0055565



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007411

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**


LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.

Q.F.B. Martha García-ivas Palmeros - Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Biol. Amado Ríos Valdez - Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangela - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena - Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California.
Lic. Isaac Jonathan García Pereda - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California.
Lic. Marín Hurtado Cárdenas - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. M. Julieta Rodríguez López - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

Bitácora 09/H3-0343/04/18.
DGGIMAR-01761/1807
DGGIMAR-01942/1808

MAEL/MFC/JRL/JAGF



0055566

Av. Ejército Nacional No. 227, Col. Anáhuac, C.P. 06702, México, D.F.
Tel. (01) 55 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
---	---	---

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950
RUTILIO MIGUEL LOZANO LOZANO REPRESENTANTE LEGAL Calle Dos Oriente No. 137 Col. Ciudad Industrial Nueva Tijuana C.P. 22500, Tijuana, Baja California Tel. (664) 647 2233 E-mail: [REDACTED]	Ciudad de México, a 30 NOV 2018

AUTORIZACION

En atención a la solicitud de la empresa **ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener prórroga a la Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 13 de septiembre de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió mediante oficio DGGIMAR.710/0007411, la Autorización número 02-IV-42-18 (Prórroga) a favor de la empresa **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** como empresa prestadora de servicios a terceros para el reciclaje de residuos peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Calle Dos Oriente No. 137, Col. Ciudad Industrial Nueva Tijuana, Tijuana, Estado de Baja California.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el día 13 de noviembre de 2018, registrado con número de documento DGGIMAR-02765/1811, la empresa **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** solicitó corrección a la Autorización No. 02-IV-42-18 (Prórroga) contenida en el oficio DGGIMAR.710/0007411 de fecha 13 de septiembre de 2018.
3. Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada, así como revisar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
 - Escritura No. 5,011, de fecha 13 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Lic. Salvador Lemus Calderón, Notario Público No. 8 en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, correspondiente al acta constitutiva de la empresa.
 - Escritura No. 32,822, de fecha 8 de enero de 2013, pasada ante la fe del Lic. Juan José Thomas Moreno, Notario Público No. 7, en la Ciudad de Tijuana, Estado de Baja California, mediante la cual se acredita al C. Rutilio Miguel Lozano Lozano como representante legal.



0059700





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950

- Expediente Administrativo No. PFPA/9.2/2C.27.1/00069-18 de fecha 25 de mayo de 2018 (Orden de inspección PFPA/9.2/2C.27.1/100-18/TIJ y Acta de inspección PFPA/9.2/2C.27.1/100-18/TIJ/AI) emitido por la Delegación de Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California, referente al cumplimiento de las obligaciones ambientales en materia de manejo integral de residuos peligrosos.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. SGPA/DGIRA/DG/04843 de fecha 06 de julio de 2018, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se establece que la empresa **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental para el reciclaje de residuos peligrosos.
- Oficio No. 0262 de fecha 23 de enero de 1991, emitido por la Dirección de Obras Públicas del Estado de Baja California, mediante el cual se establece que la factibilidad de uso de suelo no es necesaria en dicha zona, ya que dicho fraccionamiento fue autorizado como parque industrial en sus dos etapas.
- Registro del Plan de Manejo de Residuos Peligrosos oficio No. 02-PMG-I-2345-2016 de fecha 16 de diciembre de 2016, emitida por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, en el que se incluye el manejo de escoria y matte.
- Póliza de seguro No. 1540130083285 emitida por Seguros INBURSA, S.A., con vigencia al 22 de mayo de 2019, para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que



0059701



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la prestación de servicios a terceros para el reciclaje de los siguientes residuos peligrosos: Baterías de plomo ácido (BPAU); de automóviles, camiones, así como las que se utilizan en aplicaciones industriales comerciales e institucionales y otros residuos con contenido de plomo tales como: plomo antimonial Pb (Sb) el cual está presente en rejillas, terminales y postes; Óxidos de plomo (PbO_2) los cuales son parte de la pasta de fabricación de batería plomo ácido; Lodos de planta de tratamiento en la fabricación de baterías plomo-ácido; a través del siguiente proceso:



0059702

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950



0059703

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950



0059704

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



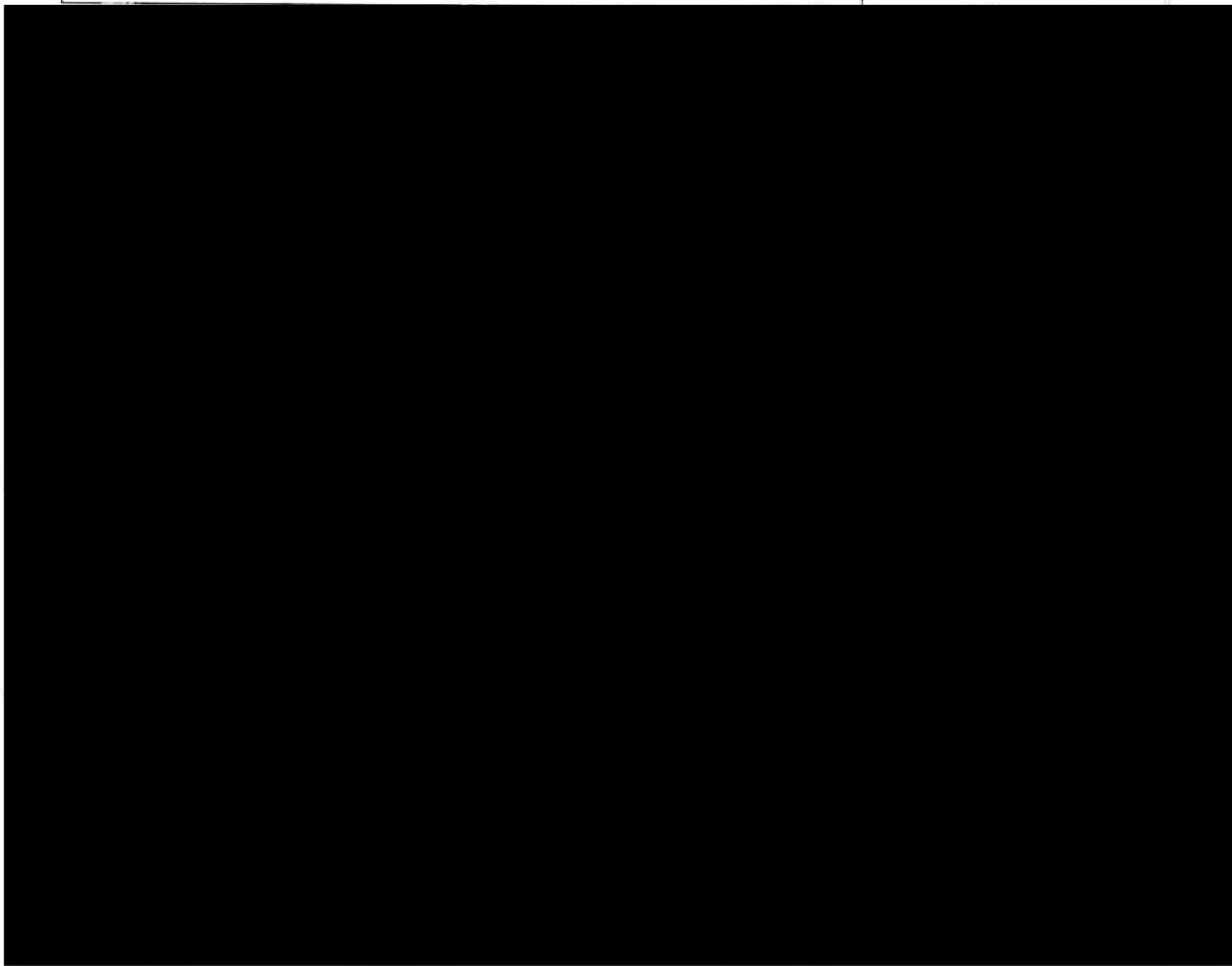
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950



0059705

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac. C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



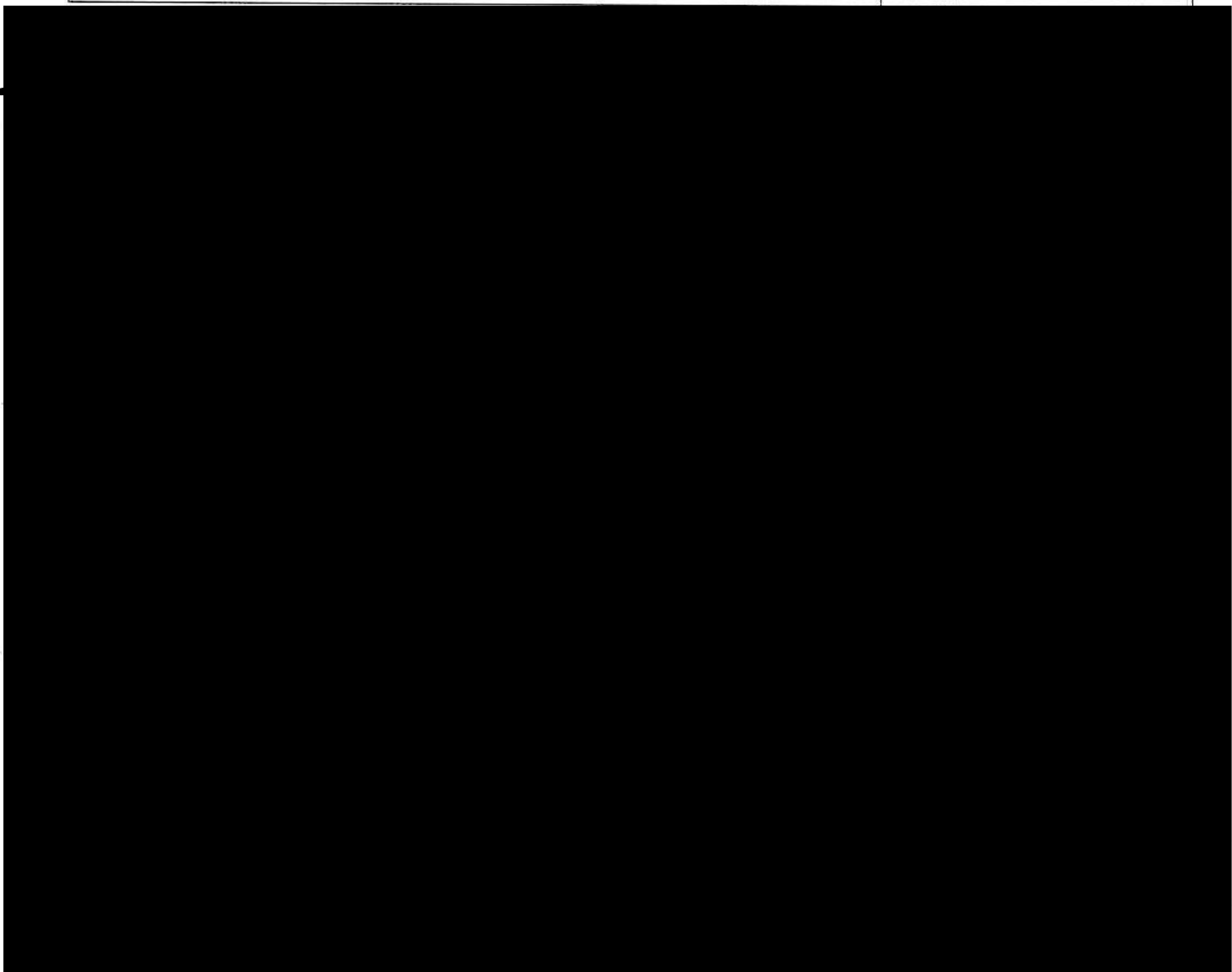
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950



0059706

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



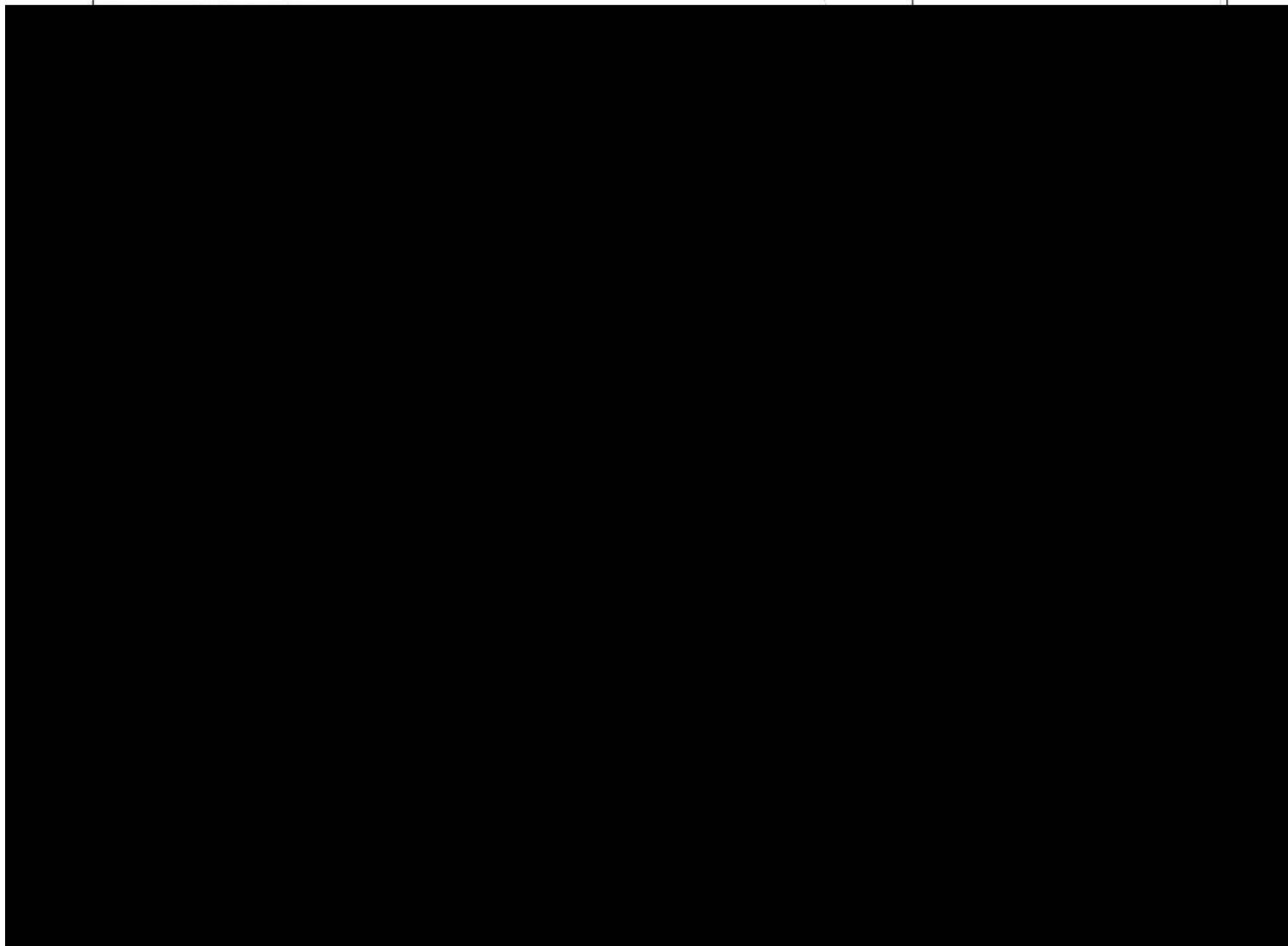
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950



0059707

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950



0059708

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950



0059709

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950

SEGUNDO.- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la realizar el Reciclaje de Residuos Peligrosos en las instalaciones de la empresa **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, que se ubica en Calle Dos Oriente No. 137, Col. Ciudad Industrial Nueva Tijuana, Tijuana, Estado de Baja California, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia hasta el 13 de septiembre de 2023**, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar el trámite en los términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, de acuerdo con el formato que para su efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.



0059710





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0007411 de fecha 13 de septiembre de 2018.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V. deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo deberá tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V. es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETl y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.



0059711



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950

4. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
7. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de reciclaje.
 - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
 - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
 - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.



0059712

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950

9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, debe dar cumplimiento con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-166-SEMARNAT-2014, Control de emisiones atmosféricas en la fundición secundaria de plomo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de enero del 2015, así como con la Licencia Ambiental Única.
12. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos No. 02-PMG-I-2345-2016 registrado, respecto al manejo de los residuos peligrosos generados en el proceso de reciclaje autorizado.
13. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.**, deberá realizar un análisis de las aguas residuales generadas en el proceso de tratamiento previo a su descarga o uso, debiendo cumplir con la normatividad vigente en la materia y con los límites máximos permisibles que establezca la Norma Oficial Mexicana que resulte aplicable, asimismo deberá tener dichos resultados disponibles para consulta de la autoridad competente; los muestreos y análisis antes mencionados, deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
14. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
15. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
16. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia



0059713

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950

ocurridas en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

17. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
18. **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos incinerados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
20. Deberá cumplir con lo establecido en la normatividad en materia de emisiones a la atmósfera que corresponda, en caso de ser considerado como una fuente fija generadora de emisiones contaminantes.
21. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
22. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Calle Dos Oriente No. 137, Col. Ciudad Industrial Nueva Tijuana, Tijuana, Estado de Baja California, **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **Óxidos y Pigmentos Mexicanos, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u



0059714

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OPMQ70200411	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 02-IV-42-18 PRÓRROGA
ÓXIDOS Y PIGMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0009950

omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Q.F.B. Martha García Irujo - Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.
Biol. Amado Ríos Valdez - Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Lic. Arturo Estrada Rangel - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena - Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California.
Lic. Isaac Jonathan García Pereda - Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California.
Lic. Marín Hurtado Cárdenas - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
Ing. M. Julieta Rodríguez López - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.
DGGIMAR-02765/1811

MAEL/MHC/JRL/AGF



0059715

